Mui S.res mios. En vista delo-
que vms. exponen enla represen
tacion que me hazen con fha de
24 del que espira: Devo prevenir-
avms. quelas Cantidades reprova
das dela Data de Quentas del
año de 1760, por la Contad.ria de
esta Intendencia, y reintegra
das por varios vezinos del Pueblo
que existen enel Depositario de
Proprios, deven permanezer en
el hasta que el R.l Consso. deter
mine otra Cosa; De Cuia Can-
tidad integra se Cargara dho
Depositario Con separazion y
distincion enla Quenta delaño
de 761, que formarà desde 1.o
de Enero h.ta fin de Diz.re deel,
la qual Conla ma.or brevedad
remitiràn vms, aquienes
igualm.te prevengo que enlos
gastos extraordinarios que hubiesen